

**REQUERIMIENTO CON
SISTEMA DE ENTREGA
DE SOLO
CONSTRUCCIÓN**



LICITACION PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la Dependencia Encarga de las Contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades.

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital de Comas con el objeto de alcanzar la meta física de obra y obtener un producto de mejor calidad, que permita cumplir por consecuencia con la Finalidad Pública, encarga la responsabilidad de la Ejecución de Obra y el cumplimiento del Contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos de acuerdo a lo solicitado en el Expediente Técnico a ejecutar por El Contratista, se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL

Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad : "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CASA INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA URB. SANTA ISOLINA II ETAPA - ZONAL 11, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

Código Único de Inversión : 2678790
(CUI), de corresponder

Ubicación : DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA: LIMA
DISTRITO: COMAS
LOCALIDAD: ZONAL 11

Especialidad : Edificaciones y afines

Subespecialidad : Establecimiento o Espacios Deportivos

Tipología : Estadios deportivos y coliseos
Instalaciones deportivas
Afines

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : Resolución de Gerencia N° 067-2025-GDU/MDC de fecha 27 de noviembre de 2025

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 002-2025-C/MDC-1

3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Localización:



El proyecto de inversión se llevará a cabo en la Casa Integral del Adulto Mayor ubicado en la Urb. Santa Isolina II Etapa. Esta ubicación estratégica proporciona un espacio idóneo para la creación de un centro deportivo y recreativo que pueda servir de punto de encuentro y actividad para los adultos mayores residentes del distrito de Comas, especialmente aquellos en las zonas más vulnerables. La revitalización de este complejo permitirá un aprovechamiento eficiente del terreno y un impacto directo en la comunidad local, mejorando las condiciones de vida de los ciudadanos.

Infraestructura actual y necesidades de mejora:

La Casa Integral del Adulto Mayor ubicada en la Urb. Santa Isolina II Etapa actualmente se encuentra en estado natural.

Servicios que se ofrecerán:

El proyecto de inversión tiene como objetivo ofrecer una variedad de actividades deportivas y recreativas para todas las edades, promoviendo la integración social, la salud física y el bienestar emocional de la comunidad. Los servicios específicos que se ofrecerán incluyen:

- **Clases de aeróbicos:** Se ofrecerán clases dirigidas para mejorar la condición física general de los participantes, orientadas a todas las edades y niveles de habilidad.
- **Yoga:** Se incluirán clases de yoga, especialmente enfocadas en la relajación, el bienestar y la mejora de la flexibilidad y fuerza física.
- **Deportes recreativos:** Además de los deportes tradicionales, se ofrecerán actividades recreativas como caminatas, juegos al aire libre y competencias familiares para promover la actividad física accesible a toda la comunidad.

Estas actividades estarán orientadas a todos los grupos etarios, desde niños hasta adultos mayores, promoviendo un ambiente inclusivo que favorezca la cohesión social y el sentido de pertenencia en la comunidad.

Equipamiento y tecnología requeridos:

Para que las actividades deportivas y recreativas sean seguras y de alta calidad, se requiere de equipamiento y tecnología. Entre los principales insumos y equipos necesarios se incluyen:

- **Material para fitness:** Equipos básicos para las clases de aeróbicos y yoga, tales como mats, pesas, bandas elásticas y otros accesorios para mejorar la calidad de las actividades físicas.
- **Iluminación en canchas:** Instalación de sistemas de iluminación modernos y eficientes en las canchas de fútbol y vóley para permitir su uso durante la noche y extender los horarios de actividad.
- **Sistema de sonido:** Se instalarán sistemas de sonido en las canchas y gimnasio para garantizar que las clases y eventos deportivos sean adecuadamente coordinados y amenizados, lo que también mejorará la experiencia de los usuarios.
- **Mobiliario y equipamiento adicional:** Se procurarán bancos, vestuarios y áreas de descanso para la comodidad de los usuarios, además de equipar los espacios con sistemas de seguridad y primeros auxilios para garantizar un entorno seguro.

3.3.1 METAS FÍSICAS

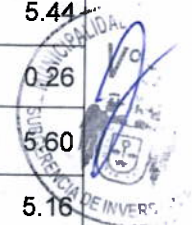
La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:



Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 6.00 m	und	1.00
01.01.02	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL DE TRIPLE Y	m	25.00
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	ALQUILER DE OFICINA Y ALMACEN	mes	6.00
01.02.02	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATIL	mes	6.00
01.03	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.02	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.03.03	EQUIPAMIENTO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.04	SEÑALIZACION PARA SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00
01.04	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS		
01.04.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	glb	1.00
01.05	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
01.05.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR Y FINAL	m2	292.54
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION DE TERRENO ROCOSO A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	m3	178.79
02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO, COMPACTADO CON EQUIPO	m3	57.71
02.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE, D=10 KM	m3	145.30
02.03	CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	CIMIENOS		
02.03.01.01	SOLADO DE CONCRETO F'C=100kg/cm2 e=0.10 m (CEMENTO TIPO V)	m2	4.34
02.03.01.02	CIMIENTO CORRIDO C:H 1:10 + 30% PG. CEMENTO TIPO V.	m3	28.44
02.03.01.03	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	47.24
02.03.02	FALSO PISO DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.02.01	CONCRETO F'C 210KG/CM2 PARA FALSO PISO	m2	273.69
02.03.02.02	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	273.69
02.04	CONCRETO ARMADO		
02.04.01	ZAPATAS		



02.04.01.01	ACERO GRADO 60 Fy =4,200 kg/cm2	kg	850.50
02.04.01.02	SOLADO DE CONCRETO F'C=100kg/cm2 e=0.10 m (CEMENTO TIPO V)	m2	64.03
02.04.01.03	CONCRETO PARA ZAPATAS FC=210 KG/CM2	m3	38.42
02.04.01.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	128.05
02.04.02	VIGAS DE CIMENTACION		
02.04.02.01	ACERO GRADO 60 Fy =4,200 kg/cm2	kg	362.81
02.04.02.02	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION F'C=210 KG/CM2	m3	4.13
02.04.02.03	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	6.88
02.04.03	SOBRECIMIENTO		
02.04.03.01	ACERO GRADO 60 Fy =4,200 kg/cm2	kg	1,767.55
02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	143.81
02.04.03.03	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO F'C=210 KG/CM2	m3	23.91
02.04.03.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	143.81
02.04.04	COLUMNAS		
02.04.04.01	ACERO GRADO 60 Fy =4,200 kg/cm2	kg	10,850.23
02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNA	m2	509.45
02.04.04.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	51.93
02.04.04.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	509.45
02.04.04.05	PROTECCION DE ACERO (columnas) INC. ENCOFRADO	und	29.00
02.04.05	PLACAS		
02.04.05.01	ACERO GRADO 60 Fy =4,200 kg/cm2	kg	1,437.72
02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PLACAS	m2	151.80
02.04.05.03	CONCRETO EN PLACAS F'C=210 KG/CM2	m3	11.16
02.04.05.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	151.80
02.04.06	COLUMNETAS		
02.04.06.01	ACERO GRADO 60 Fy =4,200 kg/cm2	kg	50.15
02.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	5.44
02.04.06.03	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=210 KG/CM2	m3	0.26
02.04.06.04	JUNTA TECNOPORT 1" RELLENA CON SELLO ELASTOMERICO	m	5.60
02.04.06.05	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	5.16
02.04.07	VIGAS		
02.04.07.01	ACERO GRADO 60 Fy =4,200 kg/cm2	kg	10,143.37
02.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	405.25
02.04.07.03	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	52.85



02.04.07.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	405.25
02.04.08	LOSAS ALIGERADAS		
02.04.08.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA ALIGERADA	m2	568.30
02.04.08.02	ACERO GRADO 60 Fy =4,200 kg/cm2	kg	3,243.18
02.04.08.03	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA F'C=210 KG/CM2	m3	47.42
02.04.08.04	LADRILLO ARCILLA PARA TECHO 15X30X30CM	und	4,643.00
02.04.08.05	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	640.67
02.04.09	LOSAS MACIZA		
02.04.09.01	CONCRETO EN LOSA MACIZAS F'C=210 KG/CM2	m3	1.07
02.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA	m2	5.34
02.04.09.03	ACERO CORRUGADO Fy =4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	65.96
02.04.09.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	5.34
02.05	VEREDAS		
02.05.01	OBRAS PRELIMINARES		
02.05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR Y FINAL	m2	22.45
02.05.02	VEREDAS DE CONCRETO		
02.05.02.01	CONFORMACION DE SUBRASANTE MANUAL PARA VEREDAS	m2	22.45
02.05.02.02	BASE GRANULAR E= 0.10 M. PARA VEREDAS	m2	22.45
02.05.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO EN VEREDAS F'C= 210 KG/CM2 E=0.10m INC. ACABADO FROTACHADO, BRUÑADO Y UÑA	m2	22.45
02.05.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	m2	3.00
02.05.02.05	RELLENO DE JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS CON ASFALTO E=1" (arena-asfalto 1:3) h=0.10m	m	4.98
02.05.02.06	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	22.45
02.06	ESCALERAS DE CONCRETO		
02.06.01	ACERO CORRUGADO Fy =4,200 kg/cm2 GRADO 60	kg	246.85
02.06.02	CONCRETO EN ESCALERAS F'C=210 KG/CM2	m2	6.34
02.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS	m2	37.42
02.06.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO T-MEMBRANIL	m2	62.45
03	ARQUITECTURA		
03.01	ALBAÑILERIA		
03.01.01	MURO DE LADRILLO K K MEZCLA 1:4 C-A, DE CABEZA	m2	436.89
03.01.02	MURO DE LADRILLO K K MEZCLA 1:4 C-A, DE SOGA	m2	403.28

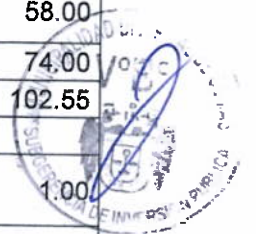


03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.01	TARRAJEO MUROS EXT.FROTACHADO MEZ C:A 1:4 E=1.5CM INCLUYE BRUÑADO	m2	145.33
03.02.02	TARRAJEO MUROS INT.FROTACHADO MEZ C:A 1:4 E=1.5CM INCLUYE BRUÑADO	m2	1,090.88
03.02.03	CIELORRASOS CON MEZCLA C:A 1:4 E=1.5CM	m2	630.11
03.02.04	VESTIDURA DE DERRAMES MEZ C:A 1:4 E=1.5CM	m	249.67
03.02.05	TARRAJEO DE ESCALERA, PASOS Y CONTRAPASOS	m2	62.45
03.03	PISOS		
03.03.01	CONTRAPISO DE E=2" (MEZCLA 1:10 CEMENTO - ARENA).	m2	910.59
03.03.02	COBERTURA LADRILLO PASTELERO 24x24x3.5 cm ASENTADO C/MEZCLA E= 1" CON IMPERMEABILIZANTE	m2	222.60
03.03.03	PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60 M	m2	406.36
03.03.04	PISO PORCELANATO 0.45 X 0.45 M	m2	211.00
03.03.05	ENCHAPADO DE MUROS CON CERAMICO DE 30X30 CM DE COLOR BLANCO	m2	175.12
03.04	CONTRAZOCALOS		
03.04.01	CONTRAZOCALO PORCELANATO 0.60 X 0.15 M	m	213.03
03.04.02	CONTRAZOCALO PORCELANATO 0.45 X 0.15 M	m	155.28
03.05	PINTURAS		
03.05.01	PINTADO DE CIELO RASO C/LATEX	m2	630.07
03.05.02	PINTADO DE MURO INTERIOR C/LATEX	m2	997.39
03.05.03	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/LATEX	m2	172.80
03.05.04	PINTADO VESTIDURA DE DERRAMES C/LATEX	m	248.87
03.05.05	PINTADO DE ESCALERA C/LATEX	m2	37.42
03.06	PUERTAS		
03.06.01	PUERTA EXTERIOR DE VIDRIO/ALUMINIO SERIE 80	m2	12.48
03.06.02	PUERTA INTERIOR DE VIDRIO/ALUMINIO SERIE 46	m2	8.16
03.06.03	PUERTA INTERIOR DE MADERA CONTRAPLACADA	m2	32.40
03.06.04	PUERTA EXTERIOR DE MADERA	m2	13.18
03.07	VENTANAS		
03.07.01	VENTANA EXTERIOR SERIE 80	m2	26.38
03.07.02	VENTANA INTERIOR SERIE 62	m2	5.36
03.08	MAMPARAS		
03.08.01	MAMPARA EXTERIOR SERIE 80	m2	65.89
03.09	BARANDAS		
03.09.01	BARANDA DE ACERO	m	57.60
03.09.02	BARANDA CON VIDRIO	m	20.86
03.10	TABIQUES SANITARIOS		

03.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABIQUERIA	m2	70.43
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
04.01.01	SALIDA PARA ALUMBRADO	pto	115.00
04.02	SALIDAS PARA INTERRUPTORES		
04.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	9.00
04.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	pto	1.00
04.03	SALIDAS PARA TOMACORIENTES		
04.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE NORMAL DE DOS DADOS	pto	44.00
04.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE NORMAL DE UN DADO TIPO SCHUKO CON TAPA HERMETICA	pto	1.00
04.04	SALIDA DE FUERZA		
04.04.01	SALIDA DE FUERZA	pto	6.00
04.05	CONDUCTORES ELECTRICOS		
04.05.01	CONDUCTOR DE COBRE CABLEADO TIPO LSOH 2.5mm2	m	180.90
04.05.02	CONDUCTOR DE COBRE CABLEADO TIPO LSOH 4 mm2	m	1,867.30
04.05.03	CONDUCTOR DE COBRE CABLEADO TIPO LSOH 6 mm2	m	70.82
04.05.04	CONDUCTOR CABLEADO DE 95 mm2 TIPO LSOH VERDE CON FRANJAS AMARILLAS	m	9.58
04.06	ACCESORIOS ELECTRICOS		
04.06.01	TUBERIAS PVC-SAP ELECTRICAS DE 20 MM Ø	m	1,113.92
04.06.02	TUBERIAS PVC-SAP ELECTRICAS DE 25 MM Ø	m	8.28
04.06.03	TUBERIAS PVC-SAP ELECTRICAS DE 35 MM Ø	m	9.30
04.06.04	CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	und	383.00
04.06.05	CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	und	3.00
04.06.06	CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 35 mm	und	4.00
04.06.07	CAJAS DE PASO 100 X 100 X 100 MM	und	22.00
04.07	TABLEROS		
04.07.01	TABLERO DE CONTROL BOMBA DE AGUA	und	1.00
04.07.02	TABLEROS ELECTRICOS		
04.07.02.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00
04.07.02.02	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 3 X 63A /10KA	und	1.00
04.07.02.03	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 2 X 20A /10KA	und	18.00
04.07.02.04	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS DE 2 X 25A /10KA	und	5.00
04.07.02.05	INTERRUPTORES DIFERENCIALES 2X25A, 30 mA DE SENSIBILIDAD	und	23.00
04.07.02.06	INTERRUPTOR HORARIO	und	2.00
04.08	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		



04.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	und	1.00
04.09	LUMINARIAS Y LAMPARAS		
04.09.01	PANEL LED 40 W 60CM X 60CM	eq	38.00
04.09.02	LUMINARIA DE EMERGENCIA	eq	31.00
04.09.03	PAFLON LED 25W DIA 300MM	eq	28.00
04.09.04	DOWNLIGHT LED 9W DIA 113 MM	eq	15.00
04.09.05	BRAQUETE ADOSADO EN PARED 20W	eq	4.00
04.10	SISTEMA CONTRA INCENDIOS		
04.10.01	ESTACION MANUAL CONTRA INCENDIOS	und	8.00
04.10.02	CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	und	1.00
04.10.03	CAJA DE PASO DE 100X100X100 MM	und	1.00
04.10.04	CAJA DE PASO DE 150X150X75 MM	und	1.00
04.10.05	CAJA DE PASO DE 200X200X100 MM	und	2.00
04.10.06	DETECTOR DE HUMO	und	24.00
04.10.07	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	und	8.00
04.10.08	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 MM Ø	m	14.40
04.10.09	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 MM Ø	m	141.00
04.10.10	CABLE FPLR AWG N 14	m	106.21
04.10.11	CABLE FPLR AWG N 18	m	127.51
04.10.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE	und	1.00
04.11	SISTEMA DE COMUNICACIONES (DATA)		
04.11.01	CHAPA ELECTRICA	und	1.00
04.11.02	INTERCOMUNICADOR	und	1.00
04.11.03	SALIDA PARA TELEFONO	und	3.00
04.11.04	SALIDA DE DATA RJ45	und	16.00
04.11.05	CAJA DE PASO 100 X 100 X 100 MM	und	10.00
04.11.06	CAJA DE PASO 150 X 150 X 75 MM	und	1.00
04.11.07	CAJA DE PASO 200 X 200 X 100 MM	und	1.00
04.11.08	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 MM	m	25.00
04.11.09	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 MM	m	89.00
04.11.10	CURVA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	und	58.00
04.11.11	CABLE PARA DATA RJ45	m	74.00
04.11.12	CABLE PARA TELEFONO	m	102.55
04.12	VARIOS		
04.12.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR ELECTRICICO	und	1.00
05	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01	APARATOS SANITARIOS		
05.01.01	INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO	und	12.00
05.01.02	LAVATORIO CON GRIFERIA SENSOR DE MANO	und	12.00
05.01.03	URINARIO NACIONAL MODELO CADET	und	6.00



05.01.04	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DOS POZAS CON ESCURRRRIDERO	und	1.00
05.01.05	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	31.00
05.02	ACCESORIOS SANITARIOS		
05.02.01	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	6.00
05.02.02	DISPENSADOR DE JABON	und	12.00
05.02.03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	12.00
05.03	SISTEMA DE DESAGUE		
05.03.01	SALIDAS DE DESAGUE		
05.03.01.01	SALIDA DE PVC PARA DESAGUE DE 2"	pto	19.00
05.03.01.02	SALIDA DE PVC PARA DESAGUE DE 4"	pto	12.00
05.03.02	RED DE DISTRIBUCION Y COLECTORES		
05.03.02.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC 2"	m	92.34
05.03.02.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC 3"	m	2.16
05.03.02.03	TUBERIA DE DESAGUE PVC 4"	m	29.92
05.03.02.04	TUBERIA DE DESAGUE PVC 6"	m	11.77
05.03.03	ACCESORIOS DE DESAGUE		
05.03.03.01	CODO PVC 45° DE 2"	und	7.00
05.03.03.02	CODO PVC 90° DE 2"	und	43.00
05.03.03.03	CODO PVC 90° DE 3"	und	1.00
05.03.03.04	CODO PVC 45° DE 4"	und	11.00
05.03.03.05	CODO PVC 90° DE 4"	und	1.00
05.03.03.06	TEE PVC 2"	und	38.00
05.03.03.07	TEE PVC 3"	und	1.00
05.03.03.08	TEE PVC 4"	und	20.00
05.03.03.09	YE PVC 2"	und	4.00
05.03.03.10	YE PVC 4"	und	9.00
05.03.03.11	TEE CRUZ PVC 3"	und	2.00
05.03.03.12	REDUCCION DE 4" A 2"	und	17.00
05.03.03.13	REDUCCION DE 3" A 2"	und	4.00
05.03.03.14	REGISTRO DE BRONCE DE 2"	und	3.00
05.03.03.15	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	und	6.00
05.03.03.16	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO DE 2"	und	17.00
05.03.03.17	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO DE 4"	und	1.00
05.03.03.18	SOMBRERO DE VENTILACION DE PVC DE 2"	und	6.00
05.03.03.19	SOMBRERO DE VENTILACION DE 3"	und	1.00
05.03.03.20	SOMBRERO DE VENTILACION DE 4"	und	1.00
05.03.03.21	TRAMPA DESAGUE DE 2"	und	17.00
05.03.03.22	CANALETAS DE PVC-SAL DIAMETRO 4"	m	28.44
05.03.03.23	CAJA DESAGUE CR N° 2 (12" X 24")	und	4.00
05.03.04	PRUEBA HIDRAULICA		
05.03.04.01	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE	GLB	1.00
05.04	SISTEMA DE AGUA FRIA		
05.04.01	SALIDAS DE AGUA FRIA		



05.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA PARA LAVADERO Y/O LAVATORIO PVC DE 1/2"	pto	13.00
05.04.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA PARA INODORO PVC DE 1/2"	pto	12.00
05.04.01.03	SALIDA DE AGUA FRIA PARA URINARIO PVC DE 1/2"	pto	6.00
05.04.02	RED DE DISTRIBUCION Y ALIMENTACION		
05.04.02.01	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1/2"	m	52.40
05.04.02.02	TUBERIA PVC CLASE 10 - 3/4"	m	56.61
05.04.02.03	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1"	m	25.73
05.04.02.04	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/4"	m	3.00
05.04.02.05	TUBERIA PVC CLASE 10 - 1 1/2"	m	6.70
05.04.02.06	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	3.00
05.04.02.07	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	3.00
05.04.02.08	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1"	und	6.00
05.04.02.09	CODO PVC-SAP 1/2"X90	und	14.00
05.04.02.10	CODO PVC-SAP 3/4"X90	und	10.00
05.04.02.11	CODO PVC-SAP 1" X90	und	7.00
05.04.02.12	CODO PVC-SAP 1 1/2" X90	und	3.00
05.04.02.13	TEE PVC-SAP 1/2"	und	9.00
05.04.02.14	TEE PVC-SAP 3/4"	und	16.00
05.04.02.15	TEE PVC-SAP 1"	und	4.00
05.04.02.16	TE PVC-SAP 1 1/4"	und	2.00
05.04.02.17	REDUCCION PVC-SAP 1" A 3/4"	und	7.00
05.04.02.18	REDUCCION PVC-SAP 3/4" A 1/2"	und	18.00
05.04.02.19	REDUCCION PVC 1 1/2" A 1 1/4"	und	2.00
05.04.02.20	REDUCCION PVC 1 1/4" A 1"	und	2.00
05.04.02.21	CONEXIÓN A LA RED DE AGUA	GLB	
05.04.03	PRUEBA HIDRAULICA REDES DE AGUA FRIA		
05.04.03.01	PRUEBA HIDRAULICA DE RED DE AGUA	GLB	1.00
05.04.04	VARIOS		
05.04.04.01	CISTERNA	und	1.00
05.04.04.02	BOMBAS DE AGUA	und	2.00
05.04.04.03	TANQUE DE AGUA DE ETERNIT DE 1000 LITROS INCLUYE ACC. INTERNOS	und	1.00
06	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
06.01.	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	GLB	1.00
17	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
17.01.	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00

3.3.2 ANEXOS TÉCNICOS

- ANEXO N° 03- FORMATO PARA ASIGNAR LOS RIESGOS.
- EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.



Advertencia

De conformidad con los principios de Publicidad, y Transparencia y Facilidad de Uso, las entidades contratantes deben garantizar que el proceso de contratación sea objeto de publicidad y difusión, así como basado en reglas y criterios claros y accesibles. En ese sentido se precisa que toda la información, incluyendo los anexos técnicos debe estar registrados en el SEACE de la Pladiscop, prohibiendo la publicación de link o enlaces externos en reemplazo de dicha información.

3.3.3 DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

La disponibilidad física del terreno es otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Comas, en atención al artículo 163 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El terreno para la ejecución de la obra: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CASA INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA URB. SANTA ISOLINA II ETAPA - ZONAL 11, DISTRITO DE COMAS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”** con código único de inversión N°: **2678788.**, se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de la zona urbana, ingresando desde la Avenida Universitaria es por la Avenida Víctor André Belaunde, en dirección sur a norte por la Av. Universitaria a una cuadra antes de llevar al cruce con la Av. México, voltear por la calle Santiago y a media cuadra de la calle se ubica el terreno del proyecto.

3.3.4 SUBCONTRATACIÓN

No está contemplado la subcontratación.

3.3.5 SEGUROS

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá contratar y mantener vigentes, a su costo, los siguientes seguros, los cuales han sido considerados en el expediente técnico:

- **Seguro Todo Riesgo de Construcción – CAR:**

El contratista deberá contar con póliza de Seguros todo Riesgo de Construcción (CAR – Construction All Risk) con vigencia desde el día de inicio de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma a través del Acta correspondiente. Tomando en cuenta que la entidad tiene el interés asegurable de la obra, el contratista deberá coordinar con el área usuaria los detalles de la emisión de la póliza CAR posterior a la firma del contrato, a efectos de que la misma se ajuste a las reales necesidades de aseguramiento de la entidad.

Seguro de “Todo Riesgo Construcción” (CAR): El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de “Todo Riesgo Construcción” (CAR) por el 100% del monto de la cobertura “A”: 100% valor de la obra.

- a. Cobertura “B”: 100% valor de la obra
- b. Cobertura “C”: 100% valor de la obra
- c. Cobertura “D”: 100% valor de la obra
- d. Cobertura “E” y “F”: 30% valor de la obra
- e. Remoción de escombros: 20% valor de la obra
- f. Vibraciones: 30% valor de la obra
- g. Propiedad adyacente: 30% valor de la obra.

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión):**



El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

El SCTR para el personal clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio de su participación.

El contratista deberá asumir íntegramente, como parte de los gastos generales, los aportes obligatorios correspondientes a:

- SENCICO (Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción)
- CONAFOVICER (Consejo Nacional de Administración del Fondo de Vivienda de los Constructores Civiles del Perú)

El contratista presentara también las pólizas SCTR saluda y pensión a la solicitud de sus valorizaciones, según corresponda, incluyendo la constancia de vigencia, voucher de pagos y facturas emitidas en el mes de pago de la valorización.

3.3.6 AVANCES

No Aplica

3.3.7 EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

En el presente procedimiento de selección no se requiere el uso de metodologías colaborativas, tales como Building Information Modeling (BIM) u otras herramientas digitales o tecnológicas similares, dado que el objeto de la contratación no presenta alta complejidad técnica, tecnológica ni estructural, y corresponde a una obra de infraestructura urbana estándar, de bajo riesgo y con alcance definido en el expediente técnico aprobado.

En consecuencia, no es aplicable la exigencia de entrega de modelos digitales ni requisitos de intercambio de información (EIR). No obstante, el contratista podrá aplicar voluntariamente herramientas de planificación colaborativa o digitalización de obra que contribuyan a mejorar la eficiencia y trazabilidad de la ejecución, previa coordinación con la supervisión y conformidad de la entidad.

3.3.8 GESTIÓN DE LA CALIDAD

El contratista será directamente responsable de que el proyecto se ejecute conforme a los más altos estándares de calidad técnica establecidos en los Términos de Referencia y en la propuesta técnica presentada. Esto implica no solo el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables, sino también la implementación de buenas prácticas profesionales, el uso de materiales adecuados y la correcta ejecución de los procedimientos establecidos.

La responsabilidad del contratista se extiende a todo su equipo profesional y técnico, por lo que cualquier error, omisión o deficiencia en la ejecución del proyecto, así como las consecuencias derivadas de estos, serán de su entera responsabilidad. Esta obligación incluye la corrección de fallas, la repetición de actividades mal ejecutadas y cualquier otra medida necesaria para garantizar que la calidad del producto final cumpla con lo estipulado contractualmente.



El contratista deberá, además, establecer y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad durante toda la ejecución del proyecto, el cual deberá ser verificable por la entidad contratante o la interventoría en cualquier momento.

3.3.9 PLAN DE CONTINGENCIA

NO APLICA

3.3.10 ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES¹

En caso de que durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de una prestación adicional, el contratista será responsable de elaborar el expediente técnico correspondiente, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 194.2 del artículo 194 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El expediente técnico deberá contener los documentos técnicos necesarios para su evaluación: memoria descriptiva, metrados, planos, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, cronograma valorizado y demás componentes requeridos según la naturaleza de la prestación adicional.

El costo de elaboración del expediente técnico será incluido como parte del presupuesto del adicional, y su contenido deberá ser validado por el supervisor o inspector designado antes de ser presentado a la entidad para su aprobación.

3.3.11 OTRAS DISPOSICIONES

a. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

La solución de interferencia, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente del proyecto, la obra a ejecutarse y los pagos respectivos.

El postor adjudicado en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios desde la firma del contrato, deberá iniciar las gestiones y consultas ante las empresas de servicios públicos, con la finalidad de conseguir la información de: ubicaciones de las redes principales y secundarias, de la redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente y toda información necesaria para la ejecución de la obra.

La comunicación del inicio de gestiones, respuestas de las empresas prestadoras de servicios públicos, reiterativos de ser el caso deberán ser comunicados a la Municipalidad Distrital de Comas de forma inmediata.

En un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios desde la firma del contrato, el postor adjudicado deberá presentar a la Municipalidad Distrital de Comas un informe con el inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto y en el caso el proyecto lo requiera, la programación de la actividades como: reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público,



¹ En caso de emplear Metodología BIM para la ejecución de la obra, el Expediente Técnico de Prestaciones Adicionales debe realizarse con metodología BIM, conforme a los Requisitos de Intercambio de Información - EIR, para lo cual se debe tener en cuenta la capacidad de gestión de la información BIM de quien está a cargo de la ejecución del expediente.

redes de telefonía, fibra óptica, etc. Siendo responsabilidad del contratista realizar las gestiones pertinentes con las empresas.

b. IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

Todo proyecto de inversión está obligado a contar con la autorización del Plan de Monitoreo (PMAR) antes de iniciar obras que involucren trabajos de remoción de suelos, por lo que, el contratista deberá de elaborar el expediente de solicitud del PMAR y realizar el trámite correspondiente de acuerdo a los requisitos establecidos por el Ministerio de Cultura.

El PMAR permite el acompañamiento arqueológico por parte de un profesional en arqueología, como mínimo, durante la ejecución de obras. Su fin es establecer las acciones necesarias para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar posibles impactos negativos sobre evidencias arqueológicas, que se encuentren en el suelo y subsuelo durante el desarrollo de proyectos, que podrían afectar los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación.

c. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

La conservación del medio ambiente es una necesidad ante la cantidad de problemas ambientales que están afectando la salud de toda la humanidad y en consecuencia la destrucción del único hogar como el planeta. Es por ello que esta conservación del medio ambiente y todos sus recursos naturales, debe ser más profunda y verdadera para tratar de minimizar el daño causado por el hombre y buscar despertar esa conciencia humanista que permita poner en práctica medidas de conservación ambiental por un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

El contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del medio ambiente.

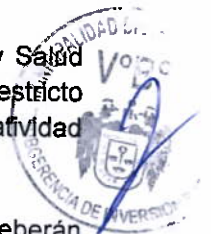
El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

d. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas.

El contratista deberá indicar al Ingeniero Prevencionista de Riesgos, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar; asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Ingeniero Prevencionista de Riesgos, en caso de accidentes de trabajo esta



será responsabilidad del postor para lo cual se debe dar estricto cumplimiento al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo

e. VICIOS OCULTOS

La suscripción del Acta de recepción de obra no enerva su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

f. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declarará y garantizará no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas vigente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en el referido Reglamento.

Además, el contratista se comprometerá a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

La Ley N° 30424 "LEY QUE REGULA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS POR EL DELITO DE COHECHO ACTIVO TRANSNACIONAL" regula la responsabilidad administrativa por el delito de sobornos y responsabiliza de cualquier posible delito de soborno iniciado por algún trabajador.

El contratista no debe ofrecer, negociar, o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento de la ley.

El contratista, de no cumplir con lo anteriormente expuesto se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

g. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO



De acuerdo a lo indicado en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

h. GESTION DE RIESGOS

El enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos N° 1, 2 y 3 que forman parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

i. PARTICIPACION Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE

N°	Cargo	Participación y Actividades
1	Ing. Residente de Obra	<p>Su participación en la ejecución de la obra será durante el plazo de ejecución con una incidencia de participación del 100%.</p> <p>Actividad</p> <ul style="list-style-type: none">- Velar por el cumplimiento de los tiempos y alcances de los trabajos que se realicen como parte del alcance de la obra.- Es el profesional responsable directo del correcto cumplimiento del proceso constructivo y actividades previstas en el presente término de referencia, de la verificación de la calidad y características técnicas propuestas, deberá tener permanencia exclusiva durante la ejecución del servicio a fin de garantizar la dirección técnica adecuada de los trabajos programados



3.3.12 PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA	Edificación o Infraestructura	180
	Mobiliario (**)	
	Equipamiento (**)	
	Plan de contingencia (**)	NO APLICA
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA) (**)		NO APLICA
TOTAL		180

3.3.13 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes durante la ejecución contractual, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	: Cinco (5) días calendario
---------------------------	-----------------------------

Antes del vencimiento de este plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones del contrato².

3.3.14 MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 161 del Reglamento.

3.3.15 ADELANTOS³

La entidad no otorgará adelanto por avance.

3.3.16 REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

En caso la entidad contratante acepte las propuestas de cambio de ingeniería de valor (PCIV), de acuerdo con lo previsto en el artículo 205 del Reglamento, los ahorros generados son repartidos entre las partes según los siguientes porcentajes:

% repartido para la entidad contratante	[80 %]
% repartido para el contratista	[20 %]

Ambos porcentajes suman el 100%, conforme a lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento. El contratista podrá solicitar el pago de su porcentaje correspondiente del ahorro generado, ya sea dentro de las valorizaciones o en la liquidación final del contrato.

3.3.17 APLICACIÓN DE INCENTIVOS

² En caso de ejecutarse con Metodología BIM, adicional a las establecidas en la cláusula correspondiente del contrato, las consultas y respuestas pueden realizarse utilizando el Entorno de Datos Comunes (CDE).

³ Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.



En el presente contrato se contempla el siguiente incentivo:

Cumplimiento anticipado de la fecha programada de culminación de la prestación	:	Pago al contratista el monto del gasto general variable diario por el número de días de diferencia entre el plazo de ejecución contractual vigente y el número de días real de ejecución ⁴
--	---	---

3.3.18 FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calcularán conforme a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. Cabe señalar que dichos reajustes no se computan dentro de los límites máximos permitidos para las prestaciones adicionales de obra.

En el caso de obras pactadas en moneda nacional, la entidad contratante aplicará los reajustes correspondientes a las valorizaciones de la obra principal y los mayores metrados, conforme a las fórmulas polinómicas establecidas en las bases del procedimiento de selección. En el caso de prestaciones adicionales de obra, se utilizará la fórmula polinómica incluida en el presupuesto específico del adicional aprobado.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas aplicables para el cálculo de los reajustes se encuentran detalladas en el Expediente Técnico

3.3.19 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde F tiene los siguientes valores:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15



3.3.20 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

⁴ Al pago del contratista se le incluye adicionalmente el IGV, de corresponder.

01	<p>Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico a partir de la segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.</p>	<p>(0.2 UIT) por cada sustitución de un integrante acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.</p>	<p>Una vez autorizada la sustitución del mismo integrante del plantel técnico por parte de la entidad contratante y acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación de penalidad.</p>
02	<p>Cuando el contratista no ejecute el contrato con el personal profesional acreditado, o no cuente con la aprobación previa de la Entidad para su modificación o reemplazo.</p>	<p>(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.</p>
03	<p>Cuando el residente de obra no registre hechos relevantes, avances u ocurrencias durante la ejecución en el cuaderno de incidencias.</p>	<p>(0.1 UIT) por cada vez.</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.</p>
04	<p>Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 13° y 14° del Reglamento e Seguridad y Salud (G.050 del RNE).</p>	<p>(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no cuente con los elementos de seguridad.</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra, según Coordinador de Obra.</p>
05	<p>Cuando el contratista no realice las pruebas de calidad de los materiales y procedimientos establecidos en el expediente técnico o requeridos por el supervisor, dentro del plazo establecido.</p>	<p>(0.5 UIT) por cada vez que siendo requerido por el Supervisor el Contratista no realiza las pruebas o ensayos.</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra.</p>
06	<p>Cuando la entidad a través de sus representantes realiza inspecciones en campo, para evaluar el avance de la obra, problemas detectados, conflictos sociales y/o cualquier otro motivo inherente al desarrollo del proyecto y, los profesionales encargado en ese momento de la ejecución de la obra no se encuentran, la entidad aplicara una penalidad por cada vez que se detecte este hecho.</p>	<p>(0.5 UIT) por cada día que el Personal del Contratista no se encuentre en forma permanente en la obra. La Penalidad será por cada profesional ausente.</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.</p>
07	<p>En caso que el residente de obra no sea encontrado en obra desempeñando sus funciones de forma permanente y directa, será causal de aplicación de la penalidad, siendo válidas las inasistencias en cada inspección realizada por la entidad.</p>	<p>(0.5 UIT) por cada día que el residente de obra no se encuentre en forma permanente en la obra.</p>	<p>Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.</p>
08	<p>De no presentar el Contratista la</p>	<p>(0.3 UIT) por cada</p>	<p>Según informe del</p>



	constancia que acredite la obtención del seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensión) al inicio de la ejecución de la obra y/o no se encuentre vigente y/o no se tenga cubierto al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra.	día de incumplimiento de ocurrido el hecho.	Supervisor de Obra.
09	Cuando el Contratista no presente los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica o que los tenga incompletos. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo y ello genere demora en la ejecución de los trabajos.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta.	Según informe del Supervisor de Obra.
10	Cuando el Contratista y/o Residente no ejecuten o respeten su plan de seguridad y salud en el trabajo, en el periodo de ejecución de la obra, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.	(0.5 UIT) por cada día que el Contratista no cumpla.	Según informe del Supervisor de Obra.
11	Cuando el contratista no presente sus documentos a su debido tiempo o presente errores en los mismos, perjudicando el trámite normal de los mismos.	(1 UIT) por cada ingreso deficiente.	Según informe del Supervisor de Obra.
12	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, se aplicará la penalidad. Al respecto, cabe precisar que, previamente, la entidad notificara al contratista los profesionales cuya presencia resulte necesaria para dicha reunión.	(0.10 UIT) por cada inasistencia injustificada.	Según informe del Coordinador de Obra.
13	Cuando el contratista presente documentación adulterada y/o fraudulenta.	(0.20 UIT) por cada documento adulterado y/o fraudulento	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra
14	Por no cumplir con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) según lo establecido en el ítem b) del numeral 3.11 "OTRA DISPOSICIONES" del presente requerimiento.	(0.3 UIT) por cada día incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra.
15	Cuando el contratista no cumpla en remitir la documentación para el inicio de trámite de suministro eléctrico y/o cuando presente documentación incompleta y/o con observaciones.	(0.5 UIT) por cada día de retraso y/o por cada presentación incompleta y/o con observaciones	Según informe del Supervisor de Obra.
16	Por no presentar y/o no se encuentre vigente la póliza CAR y/o no tenga las coberturas establecidas en el numeral 3.5. del presente	(0.3 UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra.



	requerimiento.		
17	Por no reparar o asumir el costo de los daños causados a terceros en las redes de agua, eléctricas, desagüe, telefonía, etc.	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
18	Cuando en caso de demoras injustificadas, el contratista no cumpla con presentar el programa de ejecución acelerado de obra, dentro del plazo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
19	Por no presentar el inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto según lo establecido en ítem a) del numeral 3.11 "OTRA DISPOSICIONES" del presente requerimiento.	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra.
20	Cuando el contratista durante la ejecución de la obra no evalúa ni deja constancia en el cuaderno de incidencias, con periodicidad semanal, los resultados del monitoreo de riesgos que puedan afectar el avance físico, hitos contractuales o seguridad de la obra.	(0.25 UIT) por cada vez.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
21	El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra dará lugar a: que la entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que se apertura el procedimiento sancionador, se solicitara el (0.3) UIT por cada cambio inmediato del profesional y además se aplicara la penalidad establecida.	(0.3 UIT) por cada vez.	Según informe del Supervisor de Obra o Coordinador de Obra.
22	Cuando el contratista de manera injustificada no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el documento correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es cada día de retraso.	(0.3 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de Obra.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:

- Para la aplicación de la presente tabla de penalidades, la Subgerencia de Inversión Pública, previo informe del supervisor o a quien corresponda según el cuadro, notificará al CONTRATISTA de acuerdo a lo indicado en la cláusula del contrato: Domicilio para efectos de la ejecución u otro medio de comunicación dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de advertida la infracción con indicación de la falta cometida, la fecha, hora, personal involucrado, circunstancias y pruebas con las que se verifico la infracción como vistas fotográficas y/o



- declaración de terceros, actas de inspección o aquello que sustente la falta cometida.
- b. EL CONTRATISTA tendrá un plazo de tres (3) días calendarios para realizar el descargo respectivo a la aplicación de penalidades, luego de la cual, si la Subgerencia de Inversión Pública considera que no existe justificación, ordenará la aplicación de la penalidad notificando al CONTRATISTA de dicha aplicación dentro de los dos (2) días hábiles.
 - c. En caso el CONTRATISTA no realice su descargo respectivo en el plazo establecido como indica en el ítem b), se tiene por consentida la aplicación de dicha penalidad
 - d. En caso el CONTRATISTA no esté de acuerdo con la aplicación de la penalidad podrá hacer uso de los mecanismos de solución de controversias establecidos en el contrato y/o en la Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Una vez que la aplicación de la penalidad haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias

- La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.
- La aplicación de las penalidades será efectivizada por la supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización en el mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD, podrá resolver el vínculo contractual por incumplimiento.
- La forma de aplicación de las penalidades establecidas en esta sección se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 119.3 del Reglamento de la Ley N.º 32069. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

3.3.21 LÍMITES PARA LA INDEMNIZACIÓN

No aplica, de acuerdo al numeral 216.3 del Reglamento.

3.3.22 FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.

Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	Mensual
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan de manera independiente.



Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
--	---	---

El contenido mínimo de la valorización mensual con fines de pago; es el siguiente:

1.	Informe del representante legal o común de la empresa contratista ejecutora de la Obra, dirigida al Supervisor/Inspector, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
1.1.	Carta del representante legal o común de la empresa contratista, dirigida al supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
1.2.	Informe del Residente de Obra, dirigida al representante legal o común de la empresa contratista, alcanzándole la valorización para su remisión.
1.3.	CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
1.4.	Factura correspondiente al monto y mes de valorización.
2.	Valorización, respetando el orden siguiente:
2.1.	Memoria descriptiva valorizada
2.2.	Planilla de sustento de metrados a valorizar.
2.3.	Resumen de Valorización
2.4.	Descripción y detalle de las partidas valorizadas
2.5.	Valorización técnica – financiera.
2.6.	Ejecutado vs Programado
2.7.	Avance Porcentual % (Programado vs Ejecutado)
2.8.	Avance Financiero Programado vs Ejecutado
2.9.	Cronograma de avance programado ejecutado (CAO – EJECUTADO) con su diagrama de Gantt.
2.10.	Cronograma de avance programado valorizado
2.11.	Cronograma de adquisición de insumos (en caso haya solicitado adelanto de materiales)
2.12.	Gráficos de la obra (comparativo de programado vs ejecutado mediante curvas)
2.13.	Presupuesto de obra – monto contratado
2.14.	Amortización de Adelanto Directo
2.15.	Amortización de Adelanto de Materiales e Insumos
2.16.	Control General Financiero de Obra
2.17.	Protocolo de control de asistencia del personal clave y no clave del contratista de la ejecución de la obra, según la incidencia de participación.
3.	Informe Técnico Mensual de cada uno de los especialistas propuestos por el contratista (personal clave y no clave) (sello y firma del profesional en todos los folios de su informe), según el siguiente modelo:
3.1.	Datos generales
3.2.	Ubicación
3.3.	Antecedentes
3.4.	Objetivo



3.5.	Metas físicas del proyecto
3.6.	Actividades realizadas durante el periodo
4.	Conclusiones
5.	Recomendaciones
6.	Panel fotográfico a color, fechado y con descripción por partida ejecutada en la valorización correspondiente y según los gastos generales ofertados.
7.	Calendario de obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de obra, indicando la ruta crítica.
8.	Acta de Entrega de Terreno
9.	Contratos
9.1.	Copia de Contrato de Obra.
9.2.	Copia de Contrato del personal propuesto por el Contratista (Personal Clave y no clave)
10.	Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.
10.1.	Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
10.2.	Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente (De ser el caso)
10.3.	Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente (De ser el caso)
11.	Comprobante de pago de Adelantos (copias legibles)
11.1.	Comprobante de pago de Adelanto Directo (De ser el caso)
11.2.	Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos (De ser el caso)
12.	Asientos de Cuaderno de incidencia digital del mes del residente de obra y del supervisor (copia legible)
13.	Certificado de no adeudo por consumo de Agua (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible)
14.	Constancias de pagos de seguros (copia legible):
14.1.	ESSALUD
14.2.	SCTR (Seguro Contra Todo Riesgo Salud – Pensión)
14.3.	AFP
14.4.	SENCICO
14.5.	CONAFOVICER
14.6.	POLIZA CAR
14.7.	SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA – 4TA CATEGORIA
14.8.	OTROS
15.	Fotocopia de libros de planillas del personal de la obra – (copia legible).
16.	Certificados de Control de calidad (Según corresponda) – (copia legible)
16.1.	Certificado de calidad de materiales y equipos.
16.2.	Densidad de campo y grado de compactación
16.3.	Resistencia a la compresión
16.4.	Otros (según expediente técnico)
17.	Fotografías impresas que detalle los avances en las diferentes etapas del proyecto en físico y digital.
18.	Resoluciones de obra (copia legible)



18.1.	Resolución de Autorización de Plan de Monitoreo Arqueológico
18.2.	Resoluciones de Adicional de Obra (de ser el caso)
18.3.	Resoluciones de Ampliación de Plazo (de ser el caso)
18.4.	Aprobación de Cambio de Profesional propuesto (de ser el caso)
18.5.	Adendas
19.	Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible)
19.1.	Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME)
19.2.	Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME)
19.3.	Autorizaciones de Uso de Canteras (AUC)
19.4.	Acta de Cierre de Canteras (ACC)
19.5.	Copia de DNI del representante legal.
19.6.	Copia del RNP del contratista y capacidad libre de contratación con el estado
19.7.	Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
19.8.	Certificado de vigencia poder de las empresas que conforman el consorcio (no menor a 30 días) de cooresponder
19.9.	Certificado de habilidad del residente de obra y de los profesionales que participan en la ejecución de la obra
19.10.	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
20.	Planos de avance de obra

El contratista debe presentar dos (02) juegos en original y una (01) en copia de la valorización a la Entidad.

3.3.23 RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

La Entidad conformará el Comité de Recepción correspondiente, el cual verificará in situ el cumplimiento contractual, la operatividad de la infraestructura y podrá disponer pruebas técnicas adicionales, de ser necesarias.

3.3.24 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	20101266819
2	Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú	20155945860
3	Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima	20173173181



3.3.25 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

CAPITULO I: DOCUMENTO DE PRESENTACION DE LA LIQUIDACION
1.1. Carta del representante legal/común de la empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la liquidación de obra para su revisión y aprobación. (en original en cada expediente)
1.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al representante legal/común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación (en original en cada expediente)
1.3. CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.
CAPITULO II: LIQUIDACION TECNICA DE OBRA
2.1. INFORME GENERAL DE LA OBRA
2.1.1. Nombre de la Obra
2.1.2. Numero de Procedimiento de Selección y fecha de convocatoria
2.1.3. Número y fecha de Contrato
2.1.4. Ficha técnica de Obra.
2.1.5. Memoria Descriptiva Valorizada
• Generalidades
• Ubicación
• Objetivos
• Meta Ejecutada
• Descripción de la Obra Ejecutada
• Monto Total de la Inversión
• Plazo de Ejecución
• Financiamiento
• Beneficios del Proyecto
2.2. DEL CONTRATO DE OBRA
2.2.1. Copia de Contrato de Obra – Adendas al Contrato de Obra
2.2.2. Contrato de Consorcio
2.2.3. Vigencia de Poder – DNI representante legal/común
2.2.4. Registro Nacional de Proveedores
2.2.5. Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional (de ser el caso)
2.2.6. Copia de Certificado de Habilidad de Personal Profesional Propuesto
2.2.7. Copia de Formula Polinómica del Expediente Técnico (contratado)
2.2.8. Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (del adicional de ser el caso)
2.2.9. Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado
2.2.10. Copia de Calendario de Obra Actualizado aprobado por la entidad
2.3. DE LA CARTA FIANZA
2.3.1. Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE
2.3.2. Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo
2.3.3. Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales e insumos
2.4. DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL CONTRATO
2.4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico
2.4.2. Copia de Designación/Contrato de Inspector o Supervisor de Obra (según corresponda)



2.4.3. Copia de Designación de comité de Entrega de Terreno (de ser el caso)
2.4.4. Copia de Designación de Comité de Recepción de Obra
2.4.5. Copia de Acta de Entrega de Terreno
2.4.6. Copia de Acta de Observaciones y/o Recepción de Obra
2.4.7. Copia de asientos del Cuaderno de Incidencias
2.4.8. Copia de Contrato de los profesionales que participan en la ejecución de obra.
2.4.9. Certificado de Habilidad del Residente Obra y de los profesionales que participan en la ejecución de obra.
2.4.10. Planos de replanteo o post construcción
2.4.11. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra (de ser el caso)
2.4.12. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo (de ser el caso)
2.4.13. Copia de Aprobación de Cambio de Profesional propuesto (de ser el caso)
2.4.14. Copia de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de Ejecución de Obra (de ser el caso)
2.4.15. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (original)
2.4.16. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material Excedente)
2.4.17. Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan)
2.4.18. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (copia legible) (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
2.4.19. Copia legible de Autorizaciones y Cierre del PMAR (Plan de Monitoreo Arqueológico)
2.4.20. Constancia de no adeudo de pagos al personal
2.4.21. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad donde se ejecuta la obra, validado por notario)
2.4.22. Copia de constancia de pagos de la empresa contratista
• ESSALUD
• SCTR (Seguro Contra Todo Riesgo Salud – Pensión)
• AFP
• SENCICO
• CONAFOVICER
• POLIZA CAR
• SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA – 4TA CATEGORIA
• OTROS
2.5. EVALUACION TECNICA DE OBRA
2.5.1. Valorizaciones de Obra
2.5.2. Valorización de Adicional (de ser el caso)
2.5.3. Informe de Evaluación Técnica de Obra
2.5.4. Panel Fotográfico Actualizado (inicio, proceso constructivo y culminación)
2.5.5. Copias de los Informes de Seguridad, Gestión de Riego en Obra, Ambiental de los periodos valorizados.
2.5.6. Certificados de Control de calidad (según corresponda) – (original)
• Certificado de calidad de materiales y equipos.
• Densidad de campo y grado de compactación
• Resistencia a la compresión
• Certificados de garantía de equipos instalados, fichas técnicas, pruebas de funcionamiento.



• Otros (según expediente técnico)
CAPITULO III: LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA
3.1. Datos Generales de la Obra
3.2. Resumen de la Liquidación Financiera.
3.3. Monto del Contrato Vigente de la Obra.
3.4. Monto de Inversión del Contrato Principal.
3.5. Resumen de Pagos y Retenciones Efectuados del Contrato Principal.
3.6. Resumen de las Valorizaciones de Obra.
3.7. Valorizaciones del Contrato Principal.
3.8. Formulas Polinómicas (contractual y adicionales)
3.9. Presupuesto de Obra.
3.10. Gastos Generales ofertados.
3.11. Índices Unificados de Precios.
3.12. Cálculo de los Coeficientes de Reajuste.
3.13. Cálculo de Reajuste Autorizado.
3.14. Resumen de Reajuste Final
3.15. Cálculo de Multas o Sanciones (Penalidades)
3.16. Cronograma Valorizado de Avance de Obra Programada.
3.17. Cronograma Valorizado de Avance de Obra Ejecutado.
3.18. Diagrama de GANTT o PERT-CPM de lo Ejecutado.
3.19. Gráficos de la Obra (Comparativo de Programado Vs Ejecutados mediante Curva S)
3.20. Copia de Carta Fianza (si lo hubiese) o cronograma de retención de Garantía de Fiel Cumplimiento. (en caso de carta fianza, vigente hasta la fecha de consentimiento de aprobación de la liquidación)
3.21. Copias de los Comprobaste de Pagos Cancelados por la Entidad.
3.22. Copias de las Facturas Emitidas por la Contrata según Valorizaciones.
3.23. Cuadro de Pagos Realizados al Contratista

El contratista debe presentar un (01) juego en original de la liquidación del contrato de obra.

3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,784,050.31 (Un Millón Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Cincuenta con 31/100 Soles), en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

ESPECIALIDAD	Edificaciones y afines
SUBESPECIALIDAD	Establecimientos o Espacios Deportivos

Advertencia

- El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en las bases por la entidad contratante, conforme al listado.
- Durante la verificación de los requisitos de calificación, si la documentación presentada para acreditar una experiencia comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁵, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁷. No es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación o valorizaciones.

Los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 15**. Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de

⁵ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

⁶ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁷ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

Advertencia

Como requisito de calificación solo puede consignarse "grado de bachiller" o "título profesional", según el perfil del personal clave definido por el área usuaria considerando, entre otros aspectos, la normativa que resulte aplicable.

Requisitos:

Cargo y/o responsabilidad	Profesión	Grado o título profesional requerido
Ing. Residente de Obra	Ingeniería Civil	Ingeniero Civil

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional, y el grado o título profesional obtenido en el **Anexo N° 19**. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores o la DEC, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosnstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.



B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia
Ing. Residente de Obra	- Deberá acreditar una experiencia laboral mínima de Treinta y Seis (36) meses computados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura como: Residente de obra y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Coordinador de obra, durante la ejecución de obras en la siguiente especialidad:
	ESPECIALIDAD Edificaciones y afines
	SUBESPECIALIDAD Establecimientos o Espacios Deportivos

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días) en el **Anexo N° 19**.

Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Específica Adicional del

Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica, adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Caso contrario, el requisito de Experiencia de Personal Clave se acredita para la suscripción del contrato.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma sólo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

Advertencia:
<ul style="list-style-type: none"> • Sólo en caso que en las bases se considere el requisito de Experiencia del Personal Clave y adicionalmente el factor de evaluación Experiencia Especifica Adicional del Personal Clave, el postor acredita toda la experiencia del personal clave propuesto en la oferta para la evaluación técnica. • Al calificar la experiencia del personal clave, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. • Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

3.4.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ADICIONALES

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Equipamiento mínimo	Cantidad
CIZALLA DE CONSTRUCCION MANUAL HASTA 1"	01
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18HP - 11p3	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3	01
CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 160-195 HP 3.5 yd3	01

Acreditación:

Copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler, u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

C.1 El número máximo de consorciados es de dos.

C.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40 %.

C.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



CAPÍTULO IV EVALUACIÓN DE OFERTAS

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica, de acuerdo con el artículo 93 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

1.1.1 FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial:</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato, acreditan algunas(s) de las practicas relacionadas a la sostenibilidad ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra y obra.</p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita la certificación <p style="text-align: right;">[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • No acredita la certificación <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

B. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación <p style="text-align: right;">[10] puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • No acredita la Certificación



<p>Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2025 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁸.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁹, y estar vigente¹⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>0 puntos</p>
---	------------------------

C. GESTIÓN DE CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan alguna(s) de las practicas relacionadas a la gestión de calidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.</p> <table border="1" data-bbox="247 1478 901 1603"> <tr> <td> <p>Advertencia</p> <p>Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.</p> </td> </tr> </table>	<p>Advertencia</p> <p>Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.</p>	<p>[10] puntos</p> <p>Se asigna puntaje acorde a lo siguiente:</p> <p>Certificación vigente con alcance en ejecución de obras y/o consultoría de obras:</p> <p style="text-align: right;">[10] puntos</p> <p>Certificación en otro sistema reconocido sin alcance específico en obras y/o consultoría:</p> <p style="text-align: right;">[05] puntos</p> <p>No presenta certificación o ésta no es válida:</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<p>Advertencia</p> <p>Esta certificación no puede ser utilizada en forma simultánea con el Sistema de Control Calidad aplicado a proyectos.</p>		

D. SEGURIDAD Y SALUD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN Máximo [20] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p>	<p>[10] puntos</p>

- 8 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) del International Laboratory Accreditation Cooperation - ILAC (<https://ilac.org/>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Asia Pacific Accreditation Cooperation-APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>)
- 9 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- 10 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



<p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas al objeto del contrato acreditan alguna(s) de las practicas relacionadas a la seguridad y salud.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acredita Certificación [10] puntos • No acredita la Certificación 0 puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Uso de Tecnología para la Seguridad: Evidencia de implementación de herramientas digitales, como sensores de riesgo, monitoreo en tiempo real o sistemas de control automatizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de Software de seguridad - Herramienta Digital Avanzada. • Herramientas de seguridad - Herramienta Digital Avanzada. • Control de acceso y monitoreo en tiempo real - Herramienta Básica. • Autenticador multifactor - Herramienta Digital Avanzada. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>acreditar mediante evidencia documental y digital: informes de sensores IoT, registros de monitoreo en tiempo real, logs de sistemas automatizados, mapas de calor de riesgos y certificaciones de wearables.</p>	<p>[10] puntos</p> <p>Se asigna puntaje de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>Postor implementa herramientas digitales avanzadas [10] puntos</p> <p>Postor presenta evidencia de uso de tecnología, pero limitada a herramientas básicas de monitoreo: [05] puntos</p> <p>No acredita el uso de tecnología en seguridad: 0 puntos</p>

E. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (Tres Millones con 00/100 Soles), en la ejecución de obras en la especialidad y subespecialidades previstas en el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la especialidad", durante veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia adicional del postor en la especialidad se acredita con copia simple de: (i) contratos y sus</p>	<p>[50] puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por contrataciones iguales o similares</p> <p>$M \geq [S/ 3,000,000.00]^{14}$: [50] puntos</p> <p>$M \geq [S/ 2,500,000.00]$ y $< [S/ 3,000,000.00]$: [25] puntos</p> <p>$M > [S/ 1,784,050.31]^{15}$ y $< [S/$</p>

14 El monto no puede ser mayor a tres veces la cuantía de la contratación o del ítem.

15 El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación.

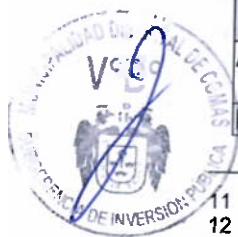


<p>respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	2,500,000.00];
<p>En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados¹¹, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV¹³, no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes con conformidad o constancia de prestación.</p>	[10] puntos
<p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>	No acredita la experiencia adicional
<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor puede acreditar experiencia en cualquiera de las tipologías incluidas en las subespecialidades consignadas en el requisito de calificación "Experiencia del Postor en la Especialidad". • Durante la verificación del factor "Experiencia Adicional del Postor en la Especialidad", si la documentación presentada para acreditar una experiencia adicional comprende una obra en la que se haya ejecutado dos o más subespecialidades, los evaluadores verifican técnicamente si estas corresponden a las subespecialidades consignadas en las bases. Identificadas las subespecialidades válidas, los evaluadores reconocen su monto para la acreditación de la experiencia. 	0 puntos

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTA JE	TIPO DE EVALUADOR
A. OSTENIBILIDAD AMBIENTAL	[10] puntos	COMITÉ/JURADO ¹⁶
B.	[10]	COMITÉ/JURA

11 Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.
12 El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
13 De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).
16 Se emplea el tipo de evaluador "Jurado" para las prácticas señaladas en los literales c.4); y, c.5)



	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	puntos	DO
C.	ESTIACIÓN DE CALIDAD¹⁷	[10] puntos	COMITÉ/JURADO
D.	SEGURIDAD Y SALUD	[20] puntos	COMITÉ/JURADO¹⁸
E.	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[50] puntos	COMITÉ/JURADO
	PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹	

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA.

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar</p> <p>Mo = Monto de la oferta económica</p> <p>Mb = Monto de la oferta económica más baja</p> <p>Pmax = Puntaje máximo</p> <p>[100]²⁰ puntos</p>



PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

¹⁷ Las practicas señaladas en los literales g.2); y, g.4) solo pueden ser empleadas de manera facultativa en procedimientos de selección de obras cuya cuantía de contratación sea mayor a 9350 UIT.


¹⁸ Se emplea el tipo de evaluador "Jurado" para la práctica señalada en el literal l.2


¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

²⁰ De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

- PTP** = Puntaje total del postor a evaluar
- Pt** = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
- Pe** = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
- C1** = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: **[0.70]**
- c2** = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **[0.30]**

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA


ING. ELISBAN HOYOS PONCE
SUBGERENTE



